

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

Diputación provincial.

AÑO ECONÓMICO DE 1885 Á 1886.—MES DE JULIO DE 1885.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica Provincial se publica en el BOLETÍN OFICIAL.

CARGO.

Pesetas. Cént.

Existencia que resultó en fin del mes anterior en la Depositaria de fondos provinciales.....			
Producto de las rentas y censos de la provincia.....			
Idem de portazgos, pontazgos y barcajes.....			
Idem de donativos, legados y mandas.....		353'91	
Idem de repartimiento provincial.....	197'212		
Idem del recargo sobre la sal común.....			
Idem del ramo de Instrucción pública.....			
Idem del id. de Beneficencia.....		3.025	
Idem del aumento al recargo sobre las contribuciones.....			
Idem de arbitrios especiales.....			
Idem de recargos extraordinarios.....			
Idem de empréstitos.....			
Idem de enajenaciones.....			
Idem de resultados de presupuestos anteriores.....			
Idem de ingresos para cubrir los nuevos gastos del presupuesto adicional.....			
Idem de reintegros.....			
TOTAL CARGO.....			200.590'91
Movimiento de fondos....			
Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes.....			
Por los suplementos hechos por el presupuesto anterior de 18 á 18 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente.....			
TOTAL CARGO.....			200.590'91

DATA.

Sección primera del Presupuesto.

GASTOS OBLIGATORIOS.

PERSONAL. MATERIAL. TOTAL
Ptas. Cént. Ptas. Cént. Ptas. Cént.

CAPITULO I.—Administración provincial.

Satisfecho por obligaciones de la Comisión y Diputación provincial.....	12.329'85	4.000	16.329'85
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales.....	2.416'61	83'83	2.499'44
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....	370'82	83'83	454'15
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los Delineantes que les auxilian.....	2.624'94	166'64	2.791'58
Idem por id. de los Médicos de baños y aguas minerales de la provincia.....	166'66		166'66
Idem por id. de los empleados de montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia.....			

CAPITULO II.—Servicios generales.

Satisfecho por gastos de quintas.....			
Idem por id del servicio de bagajes.....			
Idem por gastos de impresión y publicación del BOLETÍN OFICIAL.....			

PERSONAL. MATERIAL. TOTAL
Ptas. Cént. Ptas. Cént. Ptas. Cént.

Satisfecho por id. de elecciones de Senadores, Diputados á Cortes y Provinciales.....			
Idem por id. de calamidades públicas.....		11.812'50	11.812'50

CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.

Satisfecho por obligaciones de las obras de reparación y conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	1.849	5.264	7.113
Idem por gastos de reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 8.000 almas.....			
Idem por gastos de construcción de una cárcel modelo.....			
Idem por id. de reparación y conservación de las fincas provinciales.....			

CAPITULO IV.—Cargas.

Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la provincia.....		50'74	50'74
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.....		3.628'77	3.628'77
Idem por intereses y amortización de los empréstitos provinciales autorizados.....			
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.....			
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....			

CAPITULO V.—Instrucción pública.

Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública.....	770'81	375	1.145'81
Idem por id. del Instituto de segunda enseñanza.....			
Idem por id. de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.....			
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	250	250	500
Idem por obligaciones de la Academia de Bellas Artes.....			
Idem por id. de la Biblioteca provincial.....	250		250
Idem por id. del Museo provincial.....			

CAPITULO VI.—Beneficencia.

Satisfecho por obligaciones de carácter general de la Beneficencia provincial.....	1.482'73	125	1.607'73
Idem por id. de los Hospitales de esta provincia.....	3.256'16	17.776'17	21.032'33
Idem por id. de las Casas de Misericordia.....	5.254'33	9.040'89	14.295'22
Idem por id. de las Casas de Expósitos y Maternidad.....	977'06	3.720'72	4.697'78

CAPITULO VII.—Corrección pública.

Satisfecho por gastos de cárceles.....			
Idem por id. de Establecimientos penales.....			

CAPITULO VIII.—Imprevistos.

Satisfecho por gastos de esta clase.....			
--	--	--	--

Segunda sección.

GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPITULO I.—Fundación y construcción de nuevos Establecimientos.

Satisfecho por gastos de fundación ó construcción de nuevos Establecimientos de Beneficencia y de Instrucción pública.....		10.000	10.000
--	--	--------	--------

PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Plas. Cén.	Plas. Cén.	Plas. Cén.

CAPITULO II.—Carreteras.

Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.			
Idem por gastos de construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno	2.666'61		2.666'61

CAPITULO III.—Obras diversas.

Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.			
--	--	--	--

CAPITULO IV.—Otros gastos.

Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial.		1.298'33	1.298'33
--	--	----------	----------

Tercera sección.

GASTOS ADICIONALES.

CAPITULO UNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.

Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 18			
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha.			

Reintegros.

Satisfecho por dicho concepto			
-------------------------------	--	--	--

Movimiento de fondos.

Por remesas de esta Depositaria á los Establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia. Por los suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al ejercicio corriente de 188 á 188			
---	--	--	--

TOTAL DATA	34.665'58	67.675'42	102.341
------------	-----------	-----------	---------

RESUMEN.

Importa el cargo	200.590'91
Idem la data	102.341
Saldo ó existencia para el siguiente mes de Agosto	98.249'91

Madrid 14 de Agosto de 1885.—El Depositario, Francisco Angústín.—Está conforme.—El Contador de fondos provinciales, Andrés Rodríguez Corrales.—V.º B.º—El Presidente, Romera.

Comisión provincial.

Sesión de 25 de Agosto de 1885.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR REVUELTA.

Señores que asisten:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos que á continuación se expresan:

Reclamar del Alcalde del Horcajo certificación en forma que acredite la fecha en que fué notificada á D. Bernardino González y otros la resolución del señor Gobernador imponiéndoles una multa por pastoreo abusivo, y que remita la mitad del papel de la satisfecha por los mismos para en su vista resolver sobre la procedencia ó improcedencia de la vía contencioso administrativa en el recurso interpuesto contra dicha resolución.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia en sentido favorable á la ocupación de un terreno en término de Aranjuez, propiedad de Doña Tiburcia Díaz y Doña Tomasa Alonso, para la obra que

la compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante desea construir con objeto de evitar las cortaduras que las aguas producen en los kilómetros 115 y 116 de la línea de Ciudad Real.

Informar al Sr. Gobernador que procede la aprobación de las cuentas municipales de Cubas, ejercicio económico de 1876 á 77, y de Los Molinos, años económicos de 1871 á 72, 1872 á 73, 1873 á 74 y 74 á 75, devolviendo al Alcalde del último de dichos pueblos los seis recibos que se acompañan del empréstito de 175 millones, á fin de que inmediatamente los presente para su amortización.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el artículo 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente:

Disponer, á propuesta de los Sres. Diputados Visitadores, mientras duren las circunstancias sanitarias actuales, que se suministre á las acogidas del Colegio de las Paz, en las dos comidas alguna cantidad de vino con el fin de mejorar su alimentación.

Ordenar la baja en el Hospicio por faltas reglamentarias, de los acogidos Juan José Caravaca García, Manuel Briçeño, Juan García Pérez, Juan Laiseca de la Rosa, Salvador González Llorente,

Angel Velasco y Manso, Juan Rodríguez Sacristán, Miguel Madroga López, Rogelio Maestre y Fons, Prudencio García López, Francisco de Luis Banúa Arrenal, Agustín Romeo, Mariano Martín y Miguel, Juan Corona Salado, Francisco Valdés Solano, Félix Serrano Vallejo, Juan de San Justo Portero, Juan García Díez, Ramón Mas y Zuanavar, Andrés Panizo y Sierra, Dionisio Rodríguez Macías, Luis Díez Quiralte, Alfredo Gulli Ugarte, José Calasanz de la Vega Méndez y Víctor Flores é Isases.

Aprobar las cuentas de Administración de bienes de la testamentaria de Doña Margarita Blanco y Riaño, referentes al semestre que terminó en 30 de Junio último, que arrojan un saldo, la que se refiere á las casas núm. 13 de la calle de la Pasión y 3 de la Ribera de Curtidores, pertenecientes al Hospital Provincial de 1.294 pesetas 89 céntimos, que han ingresado en la Depositaria de fondos provinciales, y la relativa á la casa número 40 de la calle de Fomento, un producto de 1.598 pesetas 68 céntimos, de cuya cantidad corresponden por la tercera parte 532 pesetas 89 céntimos á cada uno de los Establecimientos Hospital Provincial é Inclusa, cuyas sumas han ingresado también en Depositaria.

Anunciar en los periódicos oficiales el extravío de la factura original presentada por D. Estanislao del Cucho, para percibir el importe de dos acciones del empréstito provincial de carreteras, contratado por la Diputación en 1857, números 1.880 y 1.914, de 500 pesetas una, que fueron amortizadas en el sorteo celebrado en 16 de Mayo de 1877, con el fin de que la persona en cuyo poder se encuentre la presente en el Negociado que se cita en el preciso término de veinte días, pasado el cual sin haber reclamación alguna se procederá á su abono al interesado por haber acreditado en forma dicho extravío.

Oficiar de nuevo al Director del Hospital Provincial para que en el término de ocho días legalice con los documentos que se exigen la situación de la demente María Altuna.

Conceder á D. Tomás Ruiz y Abad, con las condiciones fijadas por el Sr. Ingeniero, el permiso que ha solicitado para colocar un cajón portátil en terreno de su propiedad, situado á la derecha de la carretera de Vicálvaro.

Quedar enterada y disponer que pase al Sr. Ordenador de pagos la comunicación del Sr. Gobernador, participando haber acordado vayan á Pozuelo del Rey á prestar los servicios de su profesión los Sres. D. Julián Pascual Ortega, Profesor de medicina y D. Manuel Jardines, Practicante de farmacia.

Quedar enterada y remitir también al Sr. Ordenador de pagos la comunicación del Sr. Gobernador, participando haber dispuesto que los servicios profesionales que presta en Colmenar de Oreja D. Francisco Martínez Morales sean en concepto de Delegado médico de su autoridad, disponiendo á la vez que vaya al referido pueblo á prestar los servicios de su profesión el Practicante de medicina D. Enrique Morcillo.

Quedar enterada y pasar al Sr. Ordenador de pagos la comunicación del señor Gobernador, manifestando que los Profesores de medicina D. Nicolás Martín Galán y D. Julián Pascual Ortega, que han prestado sus servicios profesio-

nales en Torrejón de Ardoz han regresado á esta Corte, habiendo permanecido en dicho pueblo el primero desde el 25 de Julio último hasta el 22 del actual, y el segundo desde el 2 al 24 del corriente, y que también han terminado sus servicios en el referido pueblo el Profesor de medicina D. Julián Vicente Colomo, y el Practicante de la misma facultad D. José González Maysa, los cuales han permanecido respectivamente prestando sus servicios desde los días 29 y 31 de Julio último hasta el 22 del actual, según manifiesta el Alcalde del citado pueblo de Torrejón de Ardoz.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid.

Extracto del acta de la sesión de 12 de Agosto de 1885.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Manifiestar al Alcalde de Chinchón la necesidad de que por los testamentarios ó la viuda de D. Aquilino Hernández, se formen y remitan las cuentas de habilitación del partido de Chinchón pendientes de examen.

Suspender por ahora la convocatoria de los Maestros del partido de Chinchón para la elección de Habilitado hasta que desaparezca la epidemia que existe en algunos pueblos del mismo, nombrando mientras tanto Habilitado provisional al Cajero de fondos de 1.ª enseñanza D. Cipriano Garrote.

Dar traslado al Alcalde de Patones de un acuerdo del Rectorado, disponiendo que cese en su cargo el Maestro D. Vicente Laredo, que fué nombrado en 1879 sin condiciones legales.

Que se instruya expediente en averiguación de las faltas cometidas al hacerse la propuesta correspondiente para esta escuela.

Decir al Alcalde de Pozuelo de Alarcón que la Maestra nombrada para la Escuela de Húmera no necesita nuevo título administrativo para dicha escuela ni se le ha expedido por el Ilmo. Sr. Rector, por hallarse en posesión de otra del mismo sueldo, que debe acreditarse la posesión desde la fecha de su presentación en el pueblo, y que dentro del término de ocho días se acredite el cumplimiento de este acuerdo por medio de certificación de acta dando traslado á la interesada para que se presente nuevamente para hacerse cargo de la Escuela.

Pedir al Alcalde y Maestra de Tiernes que concreten las órdenes y fechas en virtud de las que, la Maestra principió á disfrutar el sueldo de 550 pesetas, sin más requisito que determina la regla 3.ª de la Real orden de 1880, y pasarlos con los datos existentes á la resolución del Ilmo. Sr. Rector.

Proponer á la Superioridad la sustitución de las Maestras de Getafe y Navalcarnero, Doña Mónica Fraile y Doña Basilisa de la Orden.

Pasar á la Inspección una instancia de la Sra. Presidenta de La Graciosa, pidiendo al Estado subvención para el sostenimiento de las escuelas.

Pasar al Rectorado el informe omitido por la Junta local de Majadahonda sobre

documentos unidos al expediente de la Maestra.

Quedar enterada de haberse reducido el sueldo de las Escuelas de Robregordo y Griñón á 500 pesetas.

Pedir antecedentes al Juzgado de primera instancia de Alcalá sobre la situación de un Maestro.

Nombrar interinos para Torrejón de Ardoz á D. Vicente González Galiana.

Rascafría, Doña Carmen Tudela.

Boalo, D. Fernando Cosío.

Griñón, Doña Lucía Carrión.

Aprobar las cuenta de habilitación de los partidos de Getafe y Colmenar Viejo, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio de 1884 á 85.

Madrid 20 de Agosto de 1885.—El Gobernador, Presidente, F. Corbalán.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Extracto del acta de la sesión de 14 de Agosto.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Proponer la suspensión de ejercicio y medio sueldo de dos Maestros que se habían ausentado de la localidad sin permiso de la Autoridad competente, huyendo de la invasión colérica, sin perjuicio de lo que resulte del expediente que contra los mismos se sigue, citándose por edictos en el BOLETÍN OFICIAL, para que contesten por escrito en el término de quince días, y aduzcan en su defensa los datos que estimen convenientes.

Oír á la Junta local de Torrelaguna y á uno de los Maestros de las escuelas públicas, acusado de haber abandonado la población sin permiso de la Autoridad local.

Pasar al Rectorado una memoria sobre Escuelas incompletas presentada por el Secretario de la Corporación, proponiendo á la Superioridad la conveniencia de que se adopten las disposiciones que se indican para evitar la anómala situación de las mismas.

Pedir á la Administración Económica de la provincia relación de las cantidades que cada pueblo tiene como récaros municipales para conocer las que deben pedirse á los Ayuntamientos para atenciones de primera enseñanza en el año económico.

Pedir al Sr. Gobernador adopte las disposiciones que crea oportunas para que el Alcalde de Hortaleza proporcione local escuela y casa habitación al Maestro de la escuela de niños.

Quedar enterada de haber sido nombrado Maestro de San Martín de Valdeiglesias, en virtud de oposición, á D. Pablo Testillano y Parro.

Proponer en virtud de concurso de traslado para la Escuela de Carabauchel Bajo (Carretera de Extremadura) á Don José Alonso Leal, y por concurso de ascenso para Rozas de Puerto Real á Don Rafael Fernández Morallo; para Collado Mediano á D. Francisco Berrocal y Carril; para Veilla de San Antonio á D. Dionisio Arcones y Fernández, y para Chozas de la Sierra á D. Juana Gómez Marina.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Madrid 21 de Agosto de 1885.—El Gobernador, Presidente, F. Corbalán.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Ayuntamientos.

Horcajo.

Con autorización de la Superioridad, este Ayuntamiento saca á pública subas-

ta los aprovechamientos de las fincas de Propios que deben utilizarse en el año forestal de 1885 á 86, con el número y clase de ganados y tasación que á continuación se expresan:

Los pastos del monte Dehesa boyal, para su disfrute con 800 reses lanares y 80 vacunas, desde 1.º de Noviembre de 1885 á 30 de Septiembre de 1886, bajo el tipo de 800 pesetas.

Los id. del monte Plantío, para 10 reses vacunas por todo el año forestal en 60 pesetas.

Los id. del monte la Pedregosa, para 30 reses lanares en 50 pesetas, por el mismo tiempo que las anteriores.

También se sacan á pública subasta 160 estéreos de leña de roble del tranzón La Hoya de la Dehesa boyal, bajo el tipo de 200 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial al día siguiente de hallarse inserto 30 días este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Horcajo 28 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Francisco García.

Oteruelo del Valle.

El Ayuntamiento que presido ha acordado señalarel día 9 del próximo Septiembre para que tenga lugar el deslinde y rectificación de las servidumbres pecuarias de este término municipal.

Lo que he acordado se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las personas que pueda interesar; y en cumplimiento al art. 68 y siguientes del reglamento de la Asociación general de ganaderos del Reino, aprobado por la Superioridad.

Oteruelo del Valle 27 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Bruno Sanz.

Torrejón de Velasco.

El día 30 del mes de Septiembre próximo y hora de las once de la mañana, se arriendan en pública subasta los pastos de la Dehesa boyal, Prado Bajo, Canteras, Dehesilla y Pozuela, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, cuyo contrato durará desde el día 1.º de Octubre de este año hasta el día 2 de Febrero de 1886.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que deseen interesarse.

Torrejón de Velasco 27 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Vicente Martín.

Valdeavero.

La Secretaría de este Ayuntamiento se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba; su dotación consiste en 800 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente de este Ayuntamiento, en el término de 20 días; pasados los cuales se proveerá.

Valdeavero 26 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Venancio López.

Zarzalejo.

En uso de las facultades concedidas por el párrafo 2.º del art. 4.º de la ley de 16 de Junio último, y en virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, se subastarán en esta villa con venta exclusiva los derechos de la sal que se consuma en este término en el presente año económico, bajo el tipo de 190 pesetas y 50 céntimos, y el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría para inteligencia de licitadores.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 6 de Septiembre próximo, á las diez de la mañana.

Zarzalejo 30 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Andrés Ventura.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

A virtud de providencia dictada ante mí en 27 del actual, por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, en la pieza separada del juicio universal de concurso á bienes de la Sociedad titulada *La Peninsular*, sobre la venta de aguas del canal de Isabel II, se sacan las mismas á pública subasta, por término de 15 días, para su adjudicación al mejor postor ó postores en su caso, siendo la documentación que habrá de transferirse, así como las condiciones para la subasta, las que se pasan á expresar:

Documentación.

	Hs.	Rs.	Cs.
Una lámina que representa un real fontanero, restan- do de ella, y pertenecien- do al concurso tres cuartil- los de real, equivalente á veinticuatro hectólitros diarios de agua del expresado canal	24	»	3
Otra lámina que comprendía también un real fontanero, y en la actualidad restan del mismo como del anterior	24	»	3
Otra id. de un real que subsiste íntegro, y equivale á treinta y dos hectólitros	32		1
Otra id. como la que antecede	32		1
Otra id., id., id.	32		1
Otra id., de igual cantidad de agua, quedando hoy como de la propiedad del concurso tres cuartillos de real fontanero, ó sean veinticuatro hectólitros.	24	»	3
Otra id. de cuatro y medio reales, de cuya lámina restan ciento doce hectólitros, equivalentes á tres y medio reales fontaneros.	112	3	2
Y por último, otra lámina ó inscripción que representa ochenta y ocho hectólitros de agua, igual á dos reales y tres cuartillos que resultan subsistentes	88	2	3
TOTAL.	368	11	2

Avalúo.

El total de los trescientos sesenta y ocho hectólitros de agua, han sido justipreciados por el perito D. Francisco Pablo Gutiérrez, Arquitecto de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando; y habiéndole dado de valor á cada treinta y dos hectólitros, que equivalen á un real fontanero de agua que contienen aquellos en cada veinticuatro horas la suma de cuatro mil ochocientos pesetas, es evidente que los once reales y medio obtienen un valor de cincuenta y cinco mil doscientas pesetas. 55.200

Condiciones.

1.º El agua que se remata se venderá en conjunto, siendo por consiguiente admisibles con preferencia los postores que le hagan por la totalidad de los reales fontaneros que salen á la venta. Caso de

haber postores para la totalidad, no se admitirán proposiciones por separado de los reales fontaneros que constituyen la enajenación.

2.º De no haber postor para este conjunto, se admitirán posturas en el acto del remate por cada real ó fracción del real fontanero que pase de un cuartillo, límite mínimo de la división, siendo en este caso preferidos para la adjudicación en igualdad de precio, los postores que soliciten mayor cantidad de agua y en igualdad de la misma, los que ofrezcan mayor precio.

3.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, ni las que se hagan por personas que no hayan depositado previamente el 10 por 100 del tipo del remate para la totalidad ó para los reales fontaneros de agua á que haya licitación. Estas cantidades se devolverán terminada la subasta, á todos menos al rematante, cuyo depósito se conservarán en garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y se aplicará en su día como parte del precio.

4.º El rematante ó rematantes serán responsables del cumplimiento del remate; y si por su culpa dejase de consumarse éste, quedarán obligados á satisfacer las costas de las subastas sucesivas hasta la venta definitiva, y de mérito que tuviese el precio por bajo del que ellos hubiesen ofrecido.

5.º Todos los impuestos, costas y gastos á que dé lugar la transmisión, serán de cuenta del rematante, sin que el concurso tenga que abonar nada por este concepto.

6.º Y por último, los que intenten tomar parte en la subasta, deberán presentarse provistos de su correspondiente cédula personal.

Y para el remate se ha señalado el día 17 de Septiembre próximo y á la hora de la una de su tarde, en la Sala de Audiencia del indicado Juzgado, sita en la planta alta del exconvento de las Salesas de esta Corte.

Madrid á 29 de Agosto de 1885.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Pinazo.—El actuario, Javier de Burgos. 161

Congreso.

D. Emilio Ayllón y Altolaguirre, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Hago saber que en virtud de providencia dictada en autos ejecutivos pendientes en este Juzgado de mi cargo, y por la Escribanía del que refrenda, á instancia del Procurador D. Felipe Cano, en nombre y representación de D. Juan Calvo y Lacal con D. Romualdo Martínez Herranz, y su esposa Doña Petra Vázquez Gaitero, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta por segunda vez, la finca siguiente:

Una casa posada en la calle de San Roque Baja, de la villa de Fuencarral, señalada con el núm. 9, que mide una superficie de 13.199 pies; lindante entrando en ella á mano derecha, que está mirando al Saliente con casa de Demetrio Bravo y con huerta de D. Juan Calvo Lacal; por la izquierda, que está mirando al Poniente, con casa de Venancio Varela Povedano y otra de D. Romualdo Martínez; por la espalda, que está mirando al Norte, con la referida huerta del D. Juan Calvo, y por la fachada principal que tiene su entrada, y está mirando al Mediodía, con la referida calle de San Roque Baja, y con las casas de Venancio Varela y de Demetrio Bravo; otra de Nicolasa Huelves; otra de Jorge Gamarra, y con corral del citado Don Romualdo Martínez; consta de un patio á la entrada por la citada calle de San Roque Baja, que mide una superficie de 1.320 pies; otro patio interior, que mide 1.292 pies; otro patio también interior, que mide 437 pies; un corral que igualmente mide 1.532 pies; otro corral que tiene su entrada por la calle antigua del Olivillo, hoy Calzada, que mide 1.222 pies; un sotechado, cocina, comedor, cuadra, pajares, dormitorios y gallinero, que miden una superficie de 6.289 pies; un descargadero doblado que mide 1.607

pies; y últimamente, un pozo con su pila, cuya finca ha sido tasada pericialmente en la cantidad de 15.166 pesetas 50 céntimos, y se saca á la venta en pública subasta por la expresada suma, pero con la rebaja del 25 por 100, observándose las formalidades siguientes:

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio líquido de la finca; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de aquél; haciéndose constar que aunque los títulos de propiedad no han sido presentados por la parte ejecutada, el embargo de dicha finca ha sido anotado preventivamente en el Registro de la propiedad correspondiente; y que en los autos obra notificación de dicho Registro, expresivo de los gravámenes que pesan sobre la misma finca; cuya certificación estará de manifiesto en la Escribanía del actuario, para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, con cuyo documento habrán de conformarse los licitadores, y no tendrán derecho á exigir ningún otro título, debiendo tener efecto dicha subasta en la Sala de Audiencia del Juzgado de primera instancia de la Latina, sito en el piso principal del Palacio de Justicia (exconvento de las Salesas), designada á este del Congreso para la celebración de actos públicos, el día 2 de Octubre próximo, á las dos de la tarde, bajo las condiciones de que queda hecho mérito y con la rebaja expresada del 25 por 100 del precio de la tasación de dicha finca.

Dado en Madrid á 28 de Agosto de 1885.—Emilio Ayllón.—El actuario, Francisco de Paula Morales.—Es copia.—El actuario, Francisco de Paula Morales.
160

Universidad literaria de Salamanca.

Junta de los Colegios universitarios.

Habiéndose suspendido de Realorden, á causa del estado sanitario del país, la apertura de la matrícula para el curso próximo venidero, quedan también en suspenso hasta nuevo aviso las oposiciones anunciadas á las becas vacantes en los Colegios Mayores de esta ciudad.

Los aspirantes á ellas, sin embargo, continuarán dirigiendo sus solicitudes á esta Presidencia, dentro del plazo primitivamente señalado.

Salamanca 28 de Agosto de 1885.—El Rector, Presidente, Mamés Esperabé Lozano.

Factorías militares de Madrid.

Debiendo adquirirse por estas Factorías carbón hulla, cok, sal gruesa, cebada, ajos, aguardiente, café, azúcar y aceite de primera calidad para el consumo y suministro de las mismas, se hace saber por medio de este anuncio que se abre concurso de dichas compras el día 5 de Septiembre próximo, á las diez en punto de la mañana, bajo las siguientes bases:

1.ª Las personas que deseen enajenar los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones en sobre cerrado á la indicada hora á la Junta económica de la referida Factoría, sitas en el barrio del Pacífico, acompañado de muestras de los artículos y expresión de la cantidad de los mismos que pueden cederle y domicilio del vendedor.

2.ª El carbón hulla ha de ser del cribado, sin polvo ni piedras, que no proceda de las minas de Puertollano, que produzca llama larga y no contenga más del 8 por 100 de ceniza.

3.ª El carbón de cok ha de ser del grueso, sin polvo ni piedras, y que no proceda de las minas de Puertollano.

4.ª La sal ha de ser blanca y limpia.

5.ª La cebada ha de ser nueva, limpia de polvo, tierra y semillas extrañas, blanca, de grano compacto, de la conocida en el país por de primera calidad.

6.ª El aguardiente ha de ser de buena calidad y la graduación mínima de 17 grados.

7.ª El café en grano ha de ser del llamado caracolillo ó Puerto Rico.

8.ª El azúcar ha de ser de buena clase y de la llamada morena.

9.ª El aceite ha de ser de primera calidad.

10. Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legalmente representados; y

11. A las personas á quien pueda adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas dentro de los tres días siguientes al del concurso, y la entrega en almacenes libre de todo gasto deberá tener lugar dentro de los 10 días sucesivos.

Madrid 29 de Agosto de 1885.—Raimundo Sánchez.

INDICE

DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES CONTENIDAS EN ESTE PERIÓDICO DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1885.

Ministerio de Marina.

Ley de reclutamiento y reemplazo del personal de tripulación de los buques de la Armada.—Día 25, núm. 203.

Idem continuación.—Día 26, núm. 204.

Idem conclusión.—Día 27, núm. 205.

Ministerio de Hacienda.

Rebajando el cupo de consumos al Ayuntamiento de Humanes de esta provincia.—Día 24, núm. 202.

Idem id. id. al Ayuntamiento de Carabancha.—Día 26, núm. 204.

Ministerio de la Gobernación.

Circular sobre la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.—Día 15, núm. 195.

Gobierno civil.

Sobre daños y perjuicios causados por los tormentas en la carretera de Ajalvir á Estremera.—Día 3 de Agosto, núm. 184.

Enajenación de 1.500 pinos del monte La Cinta.—Día 10, núm. 190.

Extravío de varias caballerías en Villavieja.—Día 11, núm. 191.

Depósito de varias alhajas.—Idem, id.

Extravío de un pollino de Lozoyuela.—Día 13, núm. 193.

Subasta de aprovechamiento de pastos del monte de Colmenar Viejo.—Día 14, número 194.

Terremotos de Andalucía construcción de casas.—Idem id.

Estado del precio medio de los artículos en el mes de Julio de 1885.—Día 15, número 185.

Circular sobre remisión de partes sanitarios.—Día 18, núm. 197.

Extravío de una mula.—Idem, id.

Idem de varias caballerías.—Idem, id.

Hallazgo de un traje de corte de verano.—Día 19, núm. 198.

Aplazamiento de las operaciones de quintas.—Día 20, núm. 199.

Sobre abono de daños y perjuicios al contratista de los kilómetros 51 al 57 de Madrid lá a Coruña.—Idem id.

Relación de socorros para las víctimas del cólera.—Idem, id.

Rectificación á la circular de aplazamiento de las operaciones de quintas.—Día 21, número 200.

Arriendo de la caza del monte Tamarizo, perteneciente al pueblo de San Martín de la Vega.—Día 22, núm. 201.

Sobre daños y perjuicios en los kilómetros 4 al 20 de la carretera de Madrid á Francia.—Idem, id.

Levantando la veda de la caza.—Idem, id.

Arriendo de la caza del monte Soto Tamarizo.—Día 24, núm. 202.

Extravío de un carro y una mula.—Idem, id.

Acopios de reparación de los kilómetros 11 al 19 de Ajalvir y Estremera.—Día 25, número 203.

Extravío de dos mulas.—Día 26, núm. 204.

Idem id.—Día 27, núm. 205.

Sobre identificación del cadáver de un hombre.—Día 29, núm. 207.

Dejando nula la concesión de la mina San Andrés, sita en Moralzarzal.—Día 31, número 208.

Idem id de la mina Luisita en ídem.—Idem id.

Diputación provincial.

Distribución de fondos provinciales, mes de Agosto de 1885-86.—Día 1.º, núm. 183.

Sesión de 28 de Mayo de 1885.—Idem, id.

Sobre ingreso del primer trimestre de 1885-86.—Día 3, núm. 184.

Idem id. id.—Día 4, núm. 185.

Suministro de 1.930 quintales métricos de carbón de encina.—Idem, id.

Idem de 80.000 kilogramos de carbón hulla ó piedra.—Idem, id.

Idem de 24.000 id. de pastas alimenticias.—Idem, id.

Idem de 275.000 id. de carne de vaca y de carnero.—Día 8, núm. 189.

Idem de 83.800 litros de aceite común.—Idem, id.

Idem de 2.630 quintales métricos de patatas.—Idem, id.

Idem de 57.530 litros de vino y 5.000 de vinagre.—Idem, id.

Idem de 10.220 kilogramos de vidrio en rascos.—Idem, id.

Idem de 690.000 id. de pan.—Idem, id.

Distribución de fondos mes de Septiembre de 1885-86.—Día 10, núm. 190.

Idem id. id. de 1884-85.—Día 11, número 191.

Relación de jornales y materiales, mes Julio 1885.—Idem, id.

Sesión extraordinaria de 30 de Julio de 1885.—Día 13, núm. 193.

Suministro de 2.688 quintales métricos de leña de encina y 1.709 id. de la de pino.—Idem, id.

Cuenta de los productos y gastos ocasionados por la corrida de toros extraordinaria á beneficio de los pobres de Aranjuez.—Idem, id.

Extracto de la cuenta de fondos provinciales, mes de Junio 1885.—Día 14, núm. 194.

Certificado del precio de los artículos.—Día 25, núm. 203.

Dando las gracias á la Excm. Sra. Condesa de la Romera por un donativo.—Día 29, número 207.

Cuenta especial de cárceles de partido ejercicio de 1884-85, periodo corriente.—Día 31, núm. 208.

Comisión provincial.

Sesión de 4 de Julio de 1885. Día 1.º de Agosto, núm. 183.

Idem de 6 de id. id.—Día 3, núm. 184.

Idem de 7 de id. id.—Día 4, núm. 185.

Idem de 8 de id. id.—Día 5, núm. 186.

Idem de 9 de id. id.—Día 6, núm. 187.

Idem de 10 de id. id.—Día 7, núm. 188.

Idem de 11 de id. id.—Idem, id.

Idem de 12 de id. id.—Idem, id.

Idem de 13 de id. id.—Idem, id.

Idem de 14 de id. id.—Idem, id.

Idem de 15 de id. id.—Idem, id.

Idem de 16 de id. id.—Idem, id.

Idem de 17 de id. id.—Idem, id.

Idem de 18 de id. id.—Día 8, núm. 189.

Idem de 20 de id. id.—Idem, id.

Idem de 21 de id. id.—Idem, id.

Idem de 22 de id. id.—Idem, id.

Idem de 23 de id. id.—Idem, id.

Sesión de 24 de id. id.—Día 10, núm. 190.

Idem de 27 de id. id.—Idem, id.

Idem de 28 de id. id.—Idem, id.

Idem de 29 de id. id.—Día 12, núm. 192.

Idem de 30 de id. id.—Idem, id.

Idem de 31 de id. id.—Idem, id.

Idem de 1.º de Agosto, id.—Día 15, número 195.

Idem de 3 de id. id.—Idem, id.

Idem de 4 de id. id.—Idem, id.

Idem de 5 de id. id.—Día 17, núm. 196.

Idem de 6 de id. id.—Día 18, núm. 197.

Idem de 8 de id. id.—Idem, id.

Idem de 10 de id. id.—Día 19, núm. 198.

Idem de 11 de id. id.—Día 21, núm. 200.

Idem de 12 de id. id.—Día 22, núm. 201.

Idem de 13 de id. id.—Día 24, núm. 202.

Idem de 14 de id. id.—Día 27, núm. 205.

Idem de 17 de id. id.—Día 28, núm. 206.

Idem de 18 de id. id.—Idem, id.

Idem de 19 de id. id.—Idem, id.

Idem de 20 de id. id.—Día 31, núm. 208.

Idem de 21 de id. id.—Idem, id.

Extravío de una factura original.—Idem idem.

Delegación de Hacienda.

Creación de un estanco en el puerto de Guadarrama.—Día 3, núm. 184.

Cobranza de primer trimestre de contribución.—Idem, id.

Sobre incautación de fincas adjudicadas á la Hacienda.—Día 4, núm. 185.

Citando á D. Juan Blanco del Valle.—Día 5, núm. 186.

Relación de compradores de bienes desamortizados.—Idem, id.

Pago de primer trimestre de consumos.—Idem, id.

Rechazando la desinfección del tabaco.—Idem, id.

Relación de fincas adjudicadas en 31 Julio 1885.—Día 11, núm. 191.

Matricula de la contribución industrial.—Día 13, núm. 193.

Relación de compradores de bienes desamortizados.—Idem, id.

Cobro de la contribución industrial.—Día 17, núm. 196.

Recaudación del primer trimestre de contribución.—Día 19, núm. 193.

Circular sobre censos, foros, snbforos, etcétera.—Idem, id.

Relación de compradores de bienes desamortizados.—Día 22, núm. 201.

División territorial.—Día 24, núm. 202.

Cargas de justicia, pago de la mensualidad de Julio.—Idem, id.

Cobranza del primer trimestre de la contribución territorial.—Día 28, núm. 206.

Vacante del estanco de Villarejo de Salvanes.—Idem, id.

Nombramiento de Administrador subalterna de Bienes Nacionales del partido de Torrelaguna.—Idem, id.

Cambio de las horas de oficina.—Idem idem.

Citando á los herederos de D. Juan Garcia Rivero.—Idem, id.

Cobranza del primer trimestre de contribución territorial en los pueblos de la provincia.—Día 29, núm. 207.

Junta provincial de Instrucción pública.

Extracto del acta de la sesión de 29 de Julio de 1885.—Día 17, núm. 196.

Citando á D. Natalio Moraleda y Doña Antonia Fernández, Maestros de Chinchón.—Día 19, núm. 193.

Escuelas vacantes.—Día 24, núm. 202.

Idem, id.—Día 25, núm. 203.

Audiencia territorial de Madrid.

Nombramiento de Jueces municipales en la provincia de Madrid.—Día 6 Agosto, número 187.

Idem de Fiscales municipales de Madrid.—Idem, id.

Idem id. id. de Getafe.—Día 25, número 203.

MADRID: 1885.—Escuela tipográfica del Hospicio